AMPLIACIÓN DEL TPS PARA EL SALVADOR

El 17 de enero de 2025, el DHS amplió el Estatus Temporal Protegido (TPS) por 18 meses más para salvadoreños calificados que en la actualidad gozan del TPS: desde el **10 de marzo de 2025 hasta el 9 de septiembre de 2026**. Esta ampliación les permite a las personas con estatus TPS permanecer y trabajar en los E.E.U.U. hasta el 9 de septiembre de 2026, siempre que se reinscriban dentro del plazo de 60 días para la reinscripción (detalles a continuación).

¿Quién tiene derecho al TPS Salvadoreño?

Los salvadoreños que tengan un TPS en la actualidad y **hayan vivido en los E.E.U.U. desde el 13 de febrero de 2001** pueden solicitar la ampliación de su TPS y la autorización de trabajo.

¿Cómo solicito la ampliación del TPS?

Los salvadoreños que tengan estatus TPS en la actualidad, deberán reinscribirse tras presentar una solicitud de TPS (Formulario I-821) hasta el **18 de marzo de 2025** (cuando cierra el periodo de 60 días para la reinscripción).

Autorización de trabajo:

Para obtener una ampliación de su autorización de trabajo, solicite una nueva tarjeta de Autorización de Empleo (EAD), Formulario I-765.

Si usted no recibe su nueva tarjeta EAD antes de que caduque la antigua, su autorización de trabajo seguirá siendo válida en las circunstancias siguientes:

*Si su antigua tarjeta EAD tiene fecha de vencimiento ("Card Expires") del 9 de marzo de 2025, 30 de junio de 2024, 31 de diciembre de 2022, 4 de octubre de 2021, 4 de enero de 2021, 2 de enero de 2020, 9 de septiembre de 2019, o 9 de marzo de 2018, su autorización de trabajo sigue válida hasta el 9 de marzo de 2026. Si su empleador le pide prueba de su autorización de trabajo, usted puede mostrarle su antigua tarjeta EAD y el aviso en este enlace: https://www.federalregister.gov/documents/2025/01/17/2025-00626/extension-of-the-designation-of-el-salvador-for-temporary-protected-status.

*Si usted solicita una nueva EAD antes del 18 de marzo de 2025, su autorización de trabajo seguirá siendo válida hasta por 540 días desde la fecha en la línea "Card

Expires” en su antigua EAD. Si su empleador le pide prueba de su autorización de trabajo, usted puede mostrarle su antigua tarjeta EAD y su formulario I-797C, Aviso de Acción, para su solicitud del formulario I-765 EAD

PROTECCIONES EN SU CONTRATO DE LA UNIÓN. Su contrato de la unión brinda asimismo protecciones si su empleador intenta despedirle cuando su autorización sigue vigente. Si tiene problemas con su empleador respecto a su estatus migratorio, llame de inmediato a su representante la unión al 212-388-3800.

POSEEDORES DE UN TPS PODRÍAN TENER DERECHO A OTRO TIPO DE ESTATUS MIGRATORIO. Es importante que usted consulte con un abogado de inmigración respetable para averiguar si ahora tiene derecho a otro tipo de ayuda migratoria. Otros tipos de estatus a los cuales podría tener usted derecho son: inmigración por familia, asilo, cancelación de expulsión. Para mayor información, visite: http://iamerica.org/tps.

¿CÓMO BUSCO ASISTENCIA LEGAL? Evite a embaucadores y notarios. Para encontrar abogados respetables de inmigración visite: http://iamerica.org/find-legal-help o:

- Si goza de cobertura del Fondo Legal 32BJ, llame al 800-551-3225.
- Si goza de cobertura del Fondo Legal de BOLR, llame al 215-732-0101.

Esta información es actual desde el 4 de febrero de 2025